

BASES LEGALES "Gana la camiseta oficial de la Selección de Ecuador gracias a Pichincha Envíos"

Del 1 de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021

Artículo I. Descripción del premio.

Banco Pichincha, S.A. (en adelante, el BANCO) quiere premiar a los clientes que tienen contratado el servicio de Pichincha Envíos, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, con el sorteo de cincuenta (50) premios consistentes cada uno de ellos en:

- Una (1) camiseta oficial de la selección ecuatoriana de fútbol, de la talla que escoja el cliente, siempre en función de la disponibilidad de talla.

El plazo de participación en este sorteo será del 1 de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021 a las 23:59 horas (cada fin de mes), seleccionando aleatoriamente a **diez (10) ganadores para cada mes**. De esta forma, se hará un sorteo para los clientes que cumplan los requisitos en diciembre 2020, otro para los que cumplan los requisitos en enero 2021, otro para los que cumplan los requisitos en febrero 2021, otro para los que cumplan los requisitos en abril 2021.

Los sorteos se realizarán en las fechas indicadas en el Artículo II.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador. El premio es de uso individual.

Artículo II. Fecha de realización del sorteo.

Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

- Sorteo diciembre 2020: viernes 8 de enero de 2021
- Sorteo enero 2021: martes 9 de febrero de 2021
- Sorteo febrero 2021: martes 9 de marzo de 2021
- Sorteo marzo 2021: martes 9 de abril de 2021
- Sorteo abril 2021: martes 10 de mayo de 2021

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en las fechas establecidas anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

Artículo III. Requisitos para participar en el sorteo.

- A) Podrán participar en el sorteo, los clientes que tengan contratado el servicio de Pichincha Envíos que cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:
 - 1. Enviar dinero a través de Pichincha Envíos por un importe mínimo 100 euros al mes.
 - 2. El envío de dinero debe estar en estado PAGADO hasta máximo el día 5 del mes siguiente.
- B) No tendrán derecho a premio:
- Los empleados del Banco, sus filiales y los familiares de empleados del Banco y sus filiales.





En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que el BANCO no localice a alguno de los ganadores de los premios o éste no acepte el mismo, se elegirán 5 suplentes que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Artículo IV. Estructura para realizar el sorteo.

El BANCO extraerá un fichero informatizado para cada sorteo en el que consten todos los participantes.

A los indicados efectos, ante notario depositante, una herramienta electrónica elegirá al azar a 10 ganadores, uno para cada camiseta y 50 suplentes, 5 para cada camiseta. Todo esto para cada mes.

El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes del sorteo hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de protección de datos.

Artículo V. Realización del sorteo.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se repetiría desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones del premio que se hubieran producido.

Artículo VI. Comunicación y entrega del premio.

El BANCO comunicará el premio al agraciado mediante comunicación personal, a través de los datos que consten en las bases del BANCO.

El ganador deberá aceptar el premio que le corresponda en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio o de que el BANCO no localice a un ganador, el premio pasará un suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 48 horas para aceptarlo.

El BANCO entregará los premios a los clientes agraciados dependiendo de la dirección que conste en nuestros bases, si la dirección de su domicilio se encuentra en una ciudad donde tengamos presencia física del BANCO, el cliente deberá acercarse a retirar su premio a una de nuestras oficinas, caso contrario el premio será enviado a la dirección de domicilio que conste en las bases del BANCO vía correo postal, conforme a lo ratificado por el cliente agraciado.

Artículo VII. Exoneración de responsabilidad.

BANCO PICHINCHA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio.

El Banco podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo XII. Aceptación de las Bases.

Artículo VIII. Reclamación.

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización del mismo. La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el BANCO.



Artículo IX. Publicidad del premio.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Siempre previa autorización expresa del ganador.

Artículo X. Fiscalía.

A los premios de la presente promoción le serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá la entidad mercantil BANCO PICHINCHA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Conforme a la normativa mencionada, se informa a los participantes a efectos de su tributación e integración en el impuesto IRPF, que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales a integrar en la base general del impuesto.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los premiados facilitarán a Banco Pichincha, en plazo, nombre, apellidos o razón social, NIF y domicilio. El premiado será el único responsable del pago de cualquier impuesto y/o coste derivado del Premio de que se trate.

Artículo XI. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal proporcionados por los interesados participantes en las presentes Bases Legales serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, individualmente "RGPD" y "LOPDGDD" respectivamente y conjuntamente "la legislación vigente en materia de protección de datos") por el BANCO en calidad de Responsable del Tratamiento.

En cumplimiento de los artículos 12 y 13 del RGPD, se informa a los interesados que los datos se tratarán de acuerdo con las siguientes circunstancias:

- (i) Gestionar la participación en el Sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.
- (ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.
- (iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del Sorteo para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que, una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.
- (iv) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
- (v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la





comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Pichincha.

- (vi) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
- 2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a dpo@bancopichincha.es o por correo postal dirigiéndose a C/Lagasca 4, 28001-Madrid.
- 3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Banco Pichincha: www.bancopichincha.es

Artículo XII. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO PICHINCHA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Artículo XIII. Depósito de Bases

Las bases de la presente campaña han sido depositadas ante el fedatario público D. Diamar Mata Botella, notario del Ilmo. Colegio Notarial de Madrid, con despacho sito en Jorge Juan núm. 21 con C.P. 28001 de Madrid.

A tales efectos, se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarla en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO) ofrecido por el Consejo General del Notariado gestionado por la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) permitiendo la consulta libre y gratuita.

Las Bases de la presente promoción se encuentran reflejadas y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.pichinchaenvios.es así como en las oficinas del BANCO.